



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3452/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3730/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y S. PÚBLICOS LICITACIÓN PRIVADA N.º 55/23 - ADQUISICIÓN DE TREINTA Y DOS TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND NORMAL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 2919/2023, de fecha de 2 de agosto del año 2023, se llamó a Licitación Privada n.º 55/2023, con el objeto de la ADQUISICIÓN de TREINTA Y DOS (32) TONELADAS de CEMENTO PORTLAND NORMAL resistencia CP30, presentación a granel, puesto en Planta Hormigonera Municipal. El material será destinado a las obras del Programa de Mantenimientos de Calles de esta ciudad.

Que, a la fecha establecida para la apertura de sobres, el día 10 de agosto del año 2023, se presentaron la cantidad de DOS (2) oferentes: perteneciente al Señor Carlos David Santiago BAUSERO, CUIT n.º 20-10877028-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 1276 de esta ciudad y la oferta por TREINTA Y DOS (32) toneladas DE CEMENTO PORTLAND CPC30 por el precio unitario de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000,00), y por el monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 1.952.000,00); y perteneciente al Señor Hugo Daniel BENETTI, CUIT n.º 20-25661107-5, con domicilio en Avenida Padre Luis Jeannot Sueyro n.º 2450 de esta ciudad, y la oferta por TREINTA Y DOS (32) toneladas DE CEMENTO PORTLAND CPC30 por el precio unitario sesenta mil quinientos (\$ 60.500,00) y por el monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 1.936.000,00).

Que, a f. 40 vuelta obra nota suscripta por el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obra Daniel KORELL, en el cual vista las actuaciones realizadas y no habiendo observaciones que especificar, dan la factibilidad para adjudicar.

Que, a ff. 51/52 obran notas suscriptas por los oferentes Señor Carlos David Santiago BAUSERO y el Señor Hugo Daniel BENETTI, por la cual comunican la decisión de retirar las ofertas presentadas en la presente Licitación.

Que, asimismo, consienten la pérdida del importe que corresponde a la garantía de mantenimiento de oferta por haber desistido de la misma.

Que, por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada la presente licitación.

Que, de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por el Área de Suministros, debiendo dictarse el acto administrativo que declare fracasada la presente Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada n.º 55/2023, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** Por el Área de Suministros, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*